

4172 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 16 de febrero de 1996, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 12, 13, 14 y 16 de febrero de 1996, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de febrero de 1996.

Combinación ganadora: 32, 5, 46, 45, 38, 1.

Número complementario: 49.

Número del reintegro: 5.

Día 13 de febrero de 1996.

Combinación ganadora: 48, 6, 24, 10, 5, 19.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 3.

Día 14 de febrero de 1996.

Combinación ganadora: 37, 2, 40, 6, 1, 47.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 1.

Día 16 de febrero de 1996.

Combinación ganadora: 10, 28, 44, 30, 12, 37.

Número complementario: 2.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 26, 27, 28 de febrero y 1 de marzo de 1996, a las veintidós quince horas en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de febrero de 1996.—La Directora general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4173 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen las bases para solicitar ayudas económicas en el marco del Programa de Cooperación Franco-Español en Ciencias Sociales y Humanas, entre el Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS) y la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior (DGICYES) del Ministerio de Educación y Ciencia para 1996.*

El Programa de Cooperación Franco-Español en Ciencias Sociales y Humanas tiene como objetivo la promoción de la cooperación en investigación entre los dos países, prioritariamente en los temas que se indican más adelante, así como la consolidación de las relaciones previamente existentes entre grupos científicos españoles y franceses. En este programa se prestará una atención especial a la integración de jóvenes investigadores de ambos países en equipos científicos consolidados.

Las subvenciones que para el desarrollo de este programa de cooperación aportará el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior, se destinarán únicamente a la financiación de viajes y dietas para realizar estancias de corta duración (reuniones de trabajo, mesas redondas y seminarios científicos conjuntos, así como reuniones destinadas a la elaboración de propuestas conjuntas de investigación a presentar en los programas habituales de financiación de la investigación en el marco europeo).

El presupuesto asignado al Programa de Cooperación Franco-Español en Ciencias Sociales y Humanas para 1996, por parte española, es de 7.500.000 pesetas, con cargo al crédito 18.08.782 del programa 541A. Por parte francesa, el CNRS aportará una cantidad equivalente.

En consideración a lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el Programa de Cooperación Franco-Español de Ciencias Sociales y Humanas, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 15 de septiembre de 1996.

Segundo.—Podrán presentar solicitudes, como investigadores responsables de estas acciones, los investigadores adscritos a entidades españolas públicas o privadas sin ánimo lucrativo. Dichas entidades deberán tener finalidad investigadora legal o estatutaria, personalidad jurídica propia, capacidad suficiente de obrar y no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas, o para contratar con el Estado u otros entes públicos.

En el equipo de investigación, además del investigador responsable podrán participar otros investigadores adscritos al mismo o a otro centro de investigación, que realicen funciones de investigación y estén en posesión de titulación superior.

Asimismo, podrán participar becarios de investigación de los programas nacional o sectorial de formación de personal investigador en España o becarios cuyas becas sean homologables a la de los citados programas en cuanto a dotación, duración y proceso de selección público.

Los Doctores que tengan un contrato por obra o servicio determinado adscrito a un proyecto, sólo podrán participar en aquellos casos en que el investigador responsable de la ayuda sea al mismo tiempo el investigador principal del proyecto, y tanto el proyecto como la ayuda solicitada tengan por objeto el mismo proyecto de investigación.

El investigador responsable y el resto del personal participante, a excepción de los becarios, habrán de estar vinculados por relación funcional o laboral con alguna entidad de las descritas en el apartado 2.1. Dicho vínculo habrá de mantenerse durante el período de ejecución de la cooperación. En caso de que la vinculación con la entidad finalizase durante el período de ejecución de la ayuda, sólo podría participar en la misma hasta dicha fecha.

En todos los casos deberá existir, por cada petición, un responsable español y otro francés, que se encargarán en sus respectivos países del cumplimiento de los objetivos propuestos.

Tercero.—Las solicitudes, dirigidas al Director general de Investigación Científica y Enseñanza Superior, se presentarán en modelo normalizado, por duplicado, en el Registro General de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, 28006 Madrid), directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Los impresos de solicitud podrán obtenerse en la Dirección General de Investigación Científica y Enseñanza Superior (calle Serrano, 150, planta cuarta, 28006 Madrid).

Para la formalización de las solicitudes se requerirán los siguientes documentos:

Documento número 1: Solicitud de subvención, en el impreso normalizado correspondiente, en el que se harán constar los datos de la ayuda solicitada. El impreso de solicitud deberá llevar la conformidad del representante legal de la entidad a la que esté adscrito el investigador responsable.

Documento número 2: Extracto del currículum vitae de todos los miembros del equipo investigador.

Documento número 3: Memoria (máximo 10 páginas) en la que se haga constar de forma concisa y clara el modo y los objetivos de la cooperación. En caso de haber sido beneficiario de un subvención de este programa en años anteriores, Memoria que recoja la labor investigadora y resultados obtenidos a través de dicha cooperación.

Documento número 4: Si participan becarios de investigación, credencial de la beca y, en su caso, documentación acreditativa de renovación de la misma. Deberá justificarse la vinculación como becario durante el período en que se va a llevar a cabo la cooperación.

Documento número 5: Si participan Doctores que tengan un contrato por obra o servicio determinado adscrito a un proyecto, copia del contrato.

Documento número 6: Sobre, debidamente cumplimentado y franqueado, a efectos de acuse de recibo.

Tanto el impreso de solicitud como el resto de los documentos requeridos deberán remitirse por duplicado y habrán de cumplimentarse en español.

Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente Resolución, se requerirá al investigador responsable para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención sin más trámite.